

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorandum N° 062 de fecha 27.03.17 de la Dirección de Obras Municipales solicitando el Proyecto "**Mejoramiento Camino La Finca, Sector Calle La Concepción**".
4. La Ficha de Evaluación del Proyecto "**Mejoramiento Camino La Finca, Sector Calle La Concepción**" de fecha 04.04.17.
5. El Decreto N° 00859, de fecha 04.04.17 que Aprueba el Proyecto.

CONSIDERANDO:

1. El Camino público la Finca se encuentra en el sector urbano de la ciudad específicamente en el sector de la calle la Concepción. Actualmente este camino de tierra se encuentra en malas condiciones y requiere un mejoramiento de su base y limpieza de evacuación de aguas lluvias a lo largo de su extensión debido al gran volumen de agua que escurre hacia la calle la Concepción, evitando de esta forma futuras inundaciones en tiempos de invierno y problemas de accesibilidad a los habitantes que enfrentan el camino. Se realizara un escarpe del terreno realizado con motoniveladora, posteriormente se debe realizar una base estabilizada compactada, para lo cual se requiere camión aljibe y rodillo compactador. A lo anterior se debe agregar la limpieza de la cuneta ubicada a un costado del camino para lo cual se debe emplear retroexcavadora.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 00948

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: "**MEJORAMIENTO CAMINO LA FINCA, SECTOR CALLE LA CONCEPCIÓN**" y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

MARR/FMGR/GAGV/sce

C. C.:
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal